DICTAMEN U.O.C. N° 87/2020

Asunción, 18 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Terminación parcial por muto acuerdo del Contrato N° 02/2019 suscrito con la firma TALLER RC de CRISPIN RUFFINELLI, como resultado de la Licitación Pública Nacional N° 11/2018 "Mantenimiento y Reparación de la flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" – ID N° 352098

V I S T O:

Que, por Resolución N° 173/2019 de fecha 3 de marzo de 2019, el Sr. Ministro Julio Javier Ríos Bogado dispuso en su: [...Art. 1° ADJUDICAR, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA" – ID N° 352098 a la firma TALLER RC de CRISPIN RUFINELLI FERNÁNDEZ por un monto mínimo a contratar de Gs. 500.000.000.- (guaraníes: quinientos millones), un monto máximo a contratar de Gs. 1.000.000.000.- (guaraníes: unos mil millones), IVA incluido...]

Que, en fecha 8 de abril del 2019 fue suscrito el Contrato N° 02/2019 con la firma TALLER RC de CRISPIN RUFINELLI FERNÁNDEZ, como resultado de la LPN N° 11/2019 "Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos del Ministerio de Justicia", con vigencia hasta el 31/12/2019

Que, por Adenda N° 1 de fecha 08/04/2019, donde se modifica la cláusula 6 del contrato de referencia estableciendo que la vigencia hasta el 31/12/2020.

Que, la empresa TALLER RC de CRISPIN RUFINELLI FERNÁNDEZ, presento una Nota de fecha 17/12/2020, en la cual manifiesta su acuerdo para la terminación del contrato N° 02/2019 por mutuo consentimiento.

Que, el proceso se lleva adelante por la derivación realizada por la dependencia administradora del Contrato, la Dirección General de Administración y Finanzas por Mesa de Entrada N° 1088 fecha 17/12/2020.

La empresa adjudicada, se encuentra en cumplimiento con las obligaciones contractuales referidas a la vigencia del contrato, la emisión y endoso de las Pólizas de Fiel cumplimiento del Contrato, emitidas por La Consolidada S.A. de Seguros.

Lic. Alicia Franco
de Contrataciones
Ministerio de Justicia

CONSIDERANDO:

En base a todo lo anteriormente expuesto corresponde primeramente analizar lo establecido en las disposiciones contractuales y legales que rigen en la materia, que se ajustan al contrato en cuestión.

El Contrato N° 02/19 suscripto entre partes en su CLAUSULA 14. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado, anticipadamente o rescindir el Contrato establece: "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato..."

Al respecto, el Art. 57 de la Ley 2051/03 en su inciso b), dispone que: "Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo de las partes;"; asimismo el artículo 58 del mismo cuerpo legal establece que:

> "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto."

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos para proceder a la terminación anticipada del Contrato N° 02/19, suscrito con la firma TALLER RC de CRISPIN RUFINELLI FERNÁNDEZ, como resultado de la LPN N° 11/2018, "Mantenimiento y Reparación de la flota de vehículos del Ministerio de Justicia" ID N° 352098, por mutuo acuerdo de las partes, en base a lo establecido en el artículo 57 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Se remite anexo a la presente, el proyecto de Acta a ser suscripto una vez emitida la Resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Salvo mejor parecer.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Lambaré, 17 de diciembre de 2020.-

Señores
Ministerio de Justicia
P r e s e n t e

Ref.: Contrato N° 02/2019. Licitación Pública Nacional N° 11/2018 "Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos del Ministerio de Justicia" - ID N° 352.098.

Quien suscribe, en representación del Taller RC, ante quien corresponda me presento respetuosamente y digo:

Que, en nuestro carácter de contratista y en el marco de la licitación de referencia, ponemos a conocimiento que nos encontramos a vuestra disposición para proceder de conformidad a lo dispuesto en el inciso "b" del Art. 57 de le Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el caso de que consideren oportuno.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

CRISPIN RUFFINELLI
Por, TALLER RC

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
Teléf.: 901 960

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Nº de Entrada: 7692
Fecha: 17-12-2020
Hora: 9:30
Portador: Lic. Rossana Culebro Cazal
Recibido por: DGAF
Aclaración: Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 1088
Fecha: 17/12/2020 Hora: 14:00
Recibido por: Juan
Firma:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REMITIDO A:
Dirección Gral. de Gabinete
Secretaría General
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Recursos Humanos
Dirección de Contrataciones
Auditoría Interna
Dirección Financiera
Dirección Administrativa
Otros.....

Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

DIRECCION DE CONTRATACIONES - MJ
Programación.....
Convocatoria.....
Evaluación.....
Asesoría Técnica.....
Control y Seguimiento.....
Archivo.....

Iniciar los Trámites
Pertinentes en la brevedad
Posible para el 18/12/2020.-

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES